



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N° 073 -2024-OA-HEVES

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Villa El Salvador,

24 SEP 2024

VISTO:

El Expediente N° 24-013077-001, que contiene la Nota Informativa N° 01897-2024-DAADYT-HEVES del Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, el Informe N° 043-2024-UL-OA-HEVES de la Unidad de Logística y el Informe N° 086-2024-UAJ/HEVES de la Unidad de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de octubre del 2023, el HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR y la empresa PRODUCTOS ROCHE Q.F S.A., suscribieron el Contrato N° 142-2023-HEVES para la "Adquisición de Reactivos de Inmunología con Equipo en Cesión de Uso para el Periodo de 24 Meses", por un monto contractual ascendente a S/ 2'773,842.00 (Dos Millones Setecientos Setenta y Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Dos con 00/100 soles), incluido los impuestos de Ley, según las cantidades descritas en la Cláusula Tercera del referido Contrato;

Que, con Nota Informativa N° 01897-2024-DAADYT-HEVES de fecha 10 de setiembre del 2024, la Jefa del Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento en mérito al Informe N° 105-2024-UPC-SADyBS-DAADyT/HEVES de la Responsable de la Unidad de Patología Clínica, remite el pedido de reducción de prestaciones del Contrato N° 142-2023-HEVES derivado del Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 006-2023-HEVES-MINSA - "Adquisición de Reactivos de Inmunología con Equipo en Cesión de Uso para el Periodo de 24 Meses", manifestando que las solicitudes de pruebas de inmunología han presentado una disminución sostenida en comparación con meses anteriores, observando que la tendencia bajó aproximadamente en menos del 50% de lo normalmente solicitado; motivo por el cual, solicita la reducción de las prestaciones;

Que, mediante Informe N° 043-2024-UL-OA-HEVES de fecha 18 de setiembre del 2024, la Jefa de la Unidad de Logística concluye que, en atención al sustento de la Unidad de Patología Clínica, en calidad de área usuaria, opina que corresponde atender la reducción de prestaciones al Contrato N° 142-2023-HEVES derivado del Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 006-2023-HEVES-MINSA - "Adquisición de Reactivos de Inmunología con Equipo en Cesión de Uso para el Periodo de 24 Meses", considerando que son necesarias para alcanzar la finalidad del Contrato, que el contrato se encuentra vigente y que el monto a reducir asciende a S/ 666,710.50 (Seiscientos Sesenta y Seis Mil Setecientos Diez con 50/100 Soles), que corresponde al 24.035% del monto del contrato original;

Que, el numeral 34.3 del artículo 34 del Decreto Supremo N° 082-2019-EF - TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que **"Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje"**;





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, por su parte, el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: **157.1 Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes. 157.2 Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original (...);**

Que, mediante Informe N° 086-2024-UAJ-HEVES de fecha 23 de setiembre del 2024, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica concluye que se configuran los requisitos establecidos en el numeral 34.3 del artículo 34 del Decreto Supremo N° 082-2019-EF - TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como lo señalado en los numerales 157.1 y 157.2 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; por lo que corresponde autorizar la reducción de prestaciones al Contrato N° 142-2023-HEVES para la "Adquisición de Reactivos de Inmunología con Equipo en Cesión de Uso para el Periodo de 24 Meses", suscrito con la empresa PRODUCTOS ROCHE Q.F. S.A., hasta por la suma de S/ 666,710.50 (Seiscientos Sesenta y Seis Mil Setecientos Diez con 50/100 Soles), incluido los impuestos de Ley, el cual equivale al 24.035% del monto del aludido Contrato;

Que, la Reducción de Prestaciones, requiere aprobación mediante Resolución Administrativa expedida por el Jefe de la Oficina de Administración, en virtud a las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 6-2024-DE-HEVES de fecha 05 de enero del 2024;

Estando a lo informado por la Jefa de la Unidad de Logística en el Informe N° 043-2024-UL-OA-HEVES de fecha 18 de setiembre del 2023, y a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica en el Informe N° 086-2024-UAJ-HEVES;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y de la Jefa de la Unidad de Logística; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, y de acuerdo a lo previsto en el Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias de Villa El Salvador, aprobado por la Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la REDUCCIÓN DE PRESTACIONES hasta por el 24.035% del monto del Contrato N° 142-2023-HEVES derivado del Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 006-2023-HEVES-MINSA - "Adquisición de Reactivos de Inmunología con Equipo en Cesión de Uso para el Periodo de 24 Meses", suscrito con la empresa PRODUCTOS ROCHE Q.F. S.A., cuyo importe de dicha reducción de prestación, asciende a la suma de S/ 666,710.50 (Seiscientos Sesenta y Seis Mil Setecientos Diez con 50/100 Soles), incluido los impuestos de Ley; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Logística realice las acciones administrativas necesarias, con la finalidad de formalizar la Adenda correspondiente a la Reducción de Prestaciones hasta por el 24.035% del monto del Contrato N° 142-2023-HEVES.





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución se registre en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, perteneciente al portal web del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

[Handwritten Signature]
Lic. Kervin L. Mancilla Maldonado
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

KLMM/RRMG/SEDC/JKMG

Distribución:

- () Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- () Unidad de Asesoría Jurídica.
- () Unidad de Logística.
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.
- () Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento



